



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

## ACUERDO LOCAL NÚMERO 003 (06 de octubre de 2012)

**Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social,  
Ambiental y de Obras Públicas Local 2013 - 2016**

**“La Candelaria Humana, Dignificante y Viva”**

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA CANDELARIA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículos 324, el Decreto Ley 1421 de 1993 en su artículo 69 Numeral 1 y artículo 22 del Acuerdo Distrital 13 de 2000.

### **CONSIDERANDO:**

Que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Con fundamento en las normas vigentes, es misión de la localidad adoptar un Plan de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones. En la parte general se señalarán los propósitos, objetivos, las metas y prioridades de la acción local a mediano plazo y las estrategias y

**BOGOTÁ**  
**HU**  **ANA**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno local. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución.

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, adoptó en sesión No 6 de junio 12 y 14, el documento presentado por la Secretaria Distrital de Planeación denominado: “Lineamientos de política para las líneas de inversión local plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2013 – 2016 BOGOTÁ – HUMANA”; documento que fue adoptado mediante la Directiva 005 de 2012 del Alcalde Mayor.

Que es competencia del Alcalde Local consolidar el proyecto de plan de Desarrollo, con base entre otros elementos, con lo concertado en los encuentros ciudadanos, teniendo como fundamento, los planes y políticas distritales, el plan de Desarrollo Económico y social y de obras públicas del Distrito capital, el Diagnóstico integral del plan de desarrollo local vigente, las políticas sectoriales, definidas por la Administración Distrital y el Plan de Ordenamiento Físico Territorial.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 324, el Decreto Ley 1421 de 1993 en su artículo 69 Numeral 1 y artículo 22 del Acuerdo Distrital 13 de 2000 confieren a la Junta Administradora Local facultades específicas para adoptar los Planes de Desarrollo Local. Así mismo la ley 152 de 1994 y el acuerdo local 002 de 2012 sobre la materia.

**ACUERDA:**

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

## Parte I - PARTE GENERAL

### Capítulo I. MARCO GENERAL

#### Artículo 1. Visión.

El ser humano en el centro de las preocupaciones como derrotero para la disminución de todo tipo de segregación; la mitigación del impacto ambiental a través de la recuperación de los espacios del agua y la defensa de lo público a partir de la lucha contra la corrupción conforman el punto de partida de la Bogotá Humana. "*La Candelaria Humana, Dignificante y Viva*", como se intitula nuestro Plan de Desarrollo Local, carta de navegación durante los próximos cuatro años; ubica al ser humano en el centro de las preocupaciones locales a partir del reconocimiento de un ser patrimonial vivo y social dentro de uno de los espacios más importantes de la ciudad, nuestro centro histórico, La Candelaria. El ser humano es, a partir de este momento, el elemento esencial del progreso de nuestra localidad, y esta se ordena a través de los espacios del agua y mitiga los impactos de nuestro medio ambiente, como así mismo defiende y fortalece lo público garante de sus derechos y dador de sus servicios públicos; son todos estos, los ejes fuente de nuestro desarrollo reunidos en "*la política del amor con un gran abrazo candelario*".

Así entonces, La Candelaria en el año 2016 será resaltada a nivel distrital, nacional e internacional como ese patrimonio vivo a partir de la recuperación

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

y la reafirmación de nuestro patrimonio social, histórico, arquitectónico y cultural, por medio de la movilización y voluntad de sus ciudadanos y las organizaciones distritales, con la invitación a las entidades departamentales, nacionales, internacionales y de cooperación, en un plan que la llevará a ser reconocida, en todo o en parte, como patrimonio de la humanidad.

En estos cuatro años habremos aunado todos los esfuerzos, energías y recursos para lograr una localidad que haya mitigado grandes problemáticas como la inseguridad, los residuos sólidos, las fragilidades sociales, las dificultades del espacio público, la falta de oportunidades entre muchas otras; una localidad incluyente con todas las personas que la integran, que atienda con especial énfasis a las poblaciones más vulnerables como los infantes, jóvenes y adultos mayores sin segregaciones de ningún tipo hacia los grupos sociales: personas en condición de discapacidad, mujeres, indígenas, LGBTI, afro descendientes, informales, y las demás poblaciones sin distinción de condición, situación, identidad, credo, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital. En este Plan de Desarrollo Local todos los habitantes de La Candelaria, incluso quienes por ella transitan a diario, serán incluidos y se les garantizará sus derechos, espacios, canales y formas de desarrollo y expresión.

## **Artículo 2. Objetivo general**

El plan de desarrollo La Candelaria Humana, Dignificante y Viva tiene como objetivo general mejorar el desarrollo humano de la localidad, dando prioridad a la infancia y adolescencia con énfasis en la primera infancia y aplicando un enfoque diferencial en todas sus políticas. Se buscará que en La Candelaria se reduzcan todas las formas de segregación social,

**BOGOTÁ**  
**HU**  **MANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

económica, espacial y cultural por medio del aumento de las capacidades de la población para el goce efectivo de los derechos, del acceso equitativo al disfrute de la localidad, del apoyo al desarrollo de la economía popular; así como también buscará aliviar la carga del gasto de los sectores más pobres y la promoción de políticas de defensa y protección de los derechos humanos de los habitantes de la localidad.

A su vez, el plan contribuirá al ordenamiento del territorio alrededor del agua, minimizando las vulnerabilidades futuras derivadas del cambio climático y protegiendo en forma prioritaria la estructura ecológica principal de la localidad, como base de un nuevo modelo de crecimiento urbano basado en la sostenibilidad ambiental, que incluye la revitalización de los espacios urbanos como expresión del uso democrático del suelo y la promoción de sistemas de transporte alternativo y complementario.

El plan de desarrollo local La Candelaria Humana, Dignificante y Viva también fortalecerá lo público como principio del Estado social de derecho, mediante el fomento de la participación y decisión de la ciudadanía, la eficacia y eficiencia administrativa, la transparencia y lucha contra la corrupción y la seguridad ciudadana como baluarte de la convivencia.

El plan de desarrollo local La Candelaria Humana, Dignificante y Viva es, ante todo, un plan de vida y una visión de esperanza de futuro que nace de reconocer nuestro principal capital: el recurso humano y social en permanente construcción, su tiempo, experiencia, conocimiento y talento, en aras de permitir el ejercicio pleno de la libertad.

**BOGOTÁ**  
**HU**  **MANA**



### Artículo 3. Ejes estratégicos

Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración en la búsqueda del objetivo general del plan y que servirán de guía para la definición de objetivos específicos se organizan en torno a los siguientes ejes:

1. Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: **el ser humano en el centro** de las preocupaciones del desarrollo;
2. Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena **alrededor del agua**, y
3. Una Bogotá en defensa y **fortalecimiento de lo público**.

### Capítulo II. EJE UNO

**Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo**

Descripción, objetivos, estrategias, programas, proyectos prioritarios

### Artículo 4. Definición y alcances

Este eje tiene como propósito reducir las condiciones sociales, económicas y culturales que están en la base de la segregación económica, social, espacial y cultural de la población local, que contribuyen a la persistencia de las condiciones de desigualdad o que dan lugar a procesos de



discriminación. Se trata de remover barreras tangibles e intangibles que le impiden a las personas aumentar sus opciones en la elección de su proyecto de vida, de manera que estas accedan a las dotaciones y capacidades que les permitan gozar de condiciones de vida que superen ampliamente los niveles de subsistencia básica, independientemente de su identidad de género, orientación sexual, condición étnica, de ciclo vital, condición de discapacidad, o de sus preferencias políticas, religiosas, culturales o estéticas, así como de cualquier otro factor de discriminación o segregación.

## **Artículo 5. Objetivos**

Serán objetivos de este eje:

1. Reducir la desigualdad y la discriminación social, económica y cultural. Modificar las condiciones que restringen la formación de las personas, el acceso a condiciones de salud y nutrición adecuadas para su desarrollo integral, al conocimiento científico, tecnológico y estético, y a la producción y consumo de bienes culturales, así como al conocimiento y apropiación de valores culturales que les permitan asumir sus proyectos de vida sin recibir presiones o amenazas, ni ser discriminados o excluidos por cualquier motivo.
2. Destacar los principios de igualdad, equidad y diversidad como derroteros de las acciones de la administración local, centradas en el bienestar de las personas como titulares de derechos y obligaciones, con un énfasis en la no discriminación y no exclusión, asociadas a identidades étnicas, culturales, de género o por orientación sexual, considerando la realización de los derechos como un imperativo ético y legal.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

Se busca promover el empoderamiento social y político de todos los grupos sociales y etarios de la localidad. Dar prioridad a la prevención del maltrato del ser humano y la superación de toda forma de violencia, contra situaciones de no observancia de los derechos de las personas y las formas diversas de familia.

3. Ampliar las capacidades que permitan a la ciudadanía la apropiación de saberes.

Estimular la producción y apropiación social de ciencia, tecnología, la creación e innovación para el desarrollo del conocimiento científico, mediante la investigación básica y su aplicación en procesos de innovación social, creativa y productiva que permitan fortalecer las capacidades endógenas de la economía local, que apoyen los procesos de transformación social, la diversificación y el fortalecimiento de la estructura productiva de La Candelaria y la región en que está inscrita.

4. Incrementar la capacidad financiera y económica de los más pobres. Potenciar la capacidad de las familias para acceder a bienes que consideren valiosos en el marco de sus proyectos de vida. Se pretende incrementar el ingreso disponible de los hogares de menores recursos creando e impulsando la Red Social de Economía Local de La Candelaria estableciéndola primordialmente como una red social de interacción y corresponsabilidad entre los diversos actores.

5. Contribuir y coadyuvar a la generación de trabajo decente y digno como uno de los principales mecanismos para que la población local pueda gozar con autonomía sus derechos. Democratizar el trabajo decente con énfasis en

BOGOTÁ  
HUMANANA





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

el fomento de la economía popular. Los programas de formalización, emprendimiento y generación de empleo propenderán por descentralizar la actividad económica para crear oportunidades de trabajo digno en los barrios y sectores de la localidad con mayores niveles de pobreza, de modo tal que contribuyan a mejorar los problemas de movilidad, reduciendo los desplazamientos en armonía con la política de ordenamiento territorial del distrito capital.

6. Reconocer y garantizar el ejercicio, restablecimiento y reparación de los derechos para toda la ciudadanía. Garantizar la defensa, protección y restablecimiento de los derechos humanos de los distintos grupos vulnerables con programas que permitan reducir las condiciones estructurales de segregación y discriminación, y generar estrategias que contribuyan a identificar o contrarrestar factores que desencadenan o favorecen situaciones de violación de los derechos humanos imposibilitando su ejercicio pleno.

La Candelaria avanzará en la construcción de un territorio de vida y paz en el que se promueva, a partir de enfoques diferenciales y de reconciliación, la convivencia, la protección y garantía de los derechos humanos y el acceso a la justicia formal y no formal.

Construir un territorio donde se garantice el acceso equitativo a la localidad.

Fortalecer el tejido productivo de la localidad con énfasis en la economía popular mediante el desarrollo de nuevas estrategias que les permitan competir con nuevos productos y servicios. Garantizar la articulación e inclusión de la economía popular en la cadena de valor del sistema

**BOGOTÁ**  
**HUANA**



productivo en los ámbitos local, distrital, regional, nacional e internacional, potenciando las vocaciones productivas locales y las zonas de concentración de economía popular.

Se desarrollarán mecanismos que permitan estimular las dinámicas endógenas de la economía popular. La Candelaria Humana, Dignificante y Viva promoverá y gestionará mecanismos de apoyo al financiamiento productivo.

### **Artículo 6. Estrategias**

1. Construir condiciones para el desarrollo saludable de las personas en todos sus ciclos de, mejorando la accesibilidad física y económica a una canasta básica y a un entorno sano.
2. Promover y gestionar el acceso permanente y de calidad a la educación.
3. Garantizar el ejercicio pleno de derechos de toda la ciudadanía, el reconocimiento de la diversidad y las diferencias en la formulación e implementación de las políticas públicas.
4. Defender, proteger y promover los derechos humanos procurando eliminar cualquier forma de segregación o discriminación.
5. Promover la construcción de paz en los territorios de la localidad con la acción coordinada de las autoridades civiles y de policía, y la participación activa y decisoria de la ciudadanía.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

6. Fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación. Contribuir a la articulación institucional para maximizar recursos y capacidades que permitan apoyar al sector empresarial, el tejido académico y de investigación y a las organizaciones sociales del territorio. Igualmente se debe promover la investigación y la innovación social para profundizar el conocimiento sobre las dinámicas sociales, la innovación en el diseño de política pública, la gestión de la convivencia y el desarrollo humano integral.

7. Gestionar recursos de crédito para las personas vinculadas a la economía popular con dificultades de acceso al crédito formal, de modo que los emprendimientos de los sectores populares dispongan de fuentes de financiación y se fortalezcan sus formas de generación de ingreso.

8. Mejorar la progresividad que permita ofrecer a las personas en condición de pobreza mayor acceso a servicios por la vía de la eficiencia y las tarifas, de modo que puedan liberar recursos para destinar a bienes y servicios distintos a la canasta de subsistencia.

9. Apoyar el desarrollo económico de la localidad, la diversificación de su actividad productiva y de su oferta exportable. Promoviendo y fortaleciendo la constitución de una Red de Economía Local que favorezca el emprendimiento y la asociatividad. Avanzar en el diseño de criterios para el uso económico adecuado y sostenible del espacio público.

10. Reconocer la dimensión específica de la cultura, el arte, la actividad física, la recreación y el deporte procurando superar la segregación propia del sector cultural, recreativo y deportivo, y garantizar las condiciones físicas y de infraestructura para el despliegue y acceso a la memoria, el patrimonio y

BOGOTÁ  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

las prácticas culturales, recreativas y deportivas en los proyectos de intervención urbana.

11. Dotar de manera más equilibrada los equipamientos públicos, reconocer el desbalance en su distribución, de manera que la reducción de los déficits cuantitativos y cualitativos en equipamientos redunde en mejores condiciones de equidad.

### **Artículo 7. Programa: Garantía del desarrollo integral de la primera infancia**

Los niños y las niñas son la prioridad de La Candelaria Humana, Dignificante y Viva. Por ello se vinculará al conjunto de la administración local de manera coordinada en la atención de la primera infancia, mediante acciones que les garanticen el cuidado calificado, el potenciamiento del desarrollo, las experiencias pedagógicas significativas, el acceso a la cultura, el deporte y la recreación, la promoción de vida saludable, la alimentación saludable, la generación de ambientes seguros y protectores, y la construcción de espacios sensibles y acogedores en el marco de la política pública por la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes y la política pública para las familias de La Candelaria.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

## **Artículo 8. Programa: Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad**

Este programa tiene el propósito de asegurar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de la población, para modificar positivamente las condiciones que determinan su calidad de vida por medio del desarrollo de un modelo de salud humanizado y participativo, basado en la atención primaria y las redes integradas de servicios con altos niveles de calidad, transparencia, innovación y sostenibilidad.

Busca también fortalecer la promoción de la salud, la detección y la prevención de la enfermedad, para favorecer la información y educación familiar y comunitaria en los territorios.

Garantiza la atención universal de salud al hacer énfasis en la equidad sanitaria y la salud pública, así como la promoción de entornos saludables y la prevención de enfermedades, velando porque el financiamiento del sistema sanitario sea equitativo.

Se compromete con el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio al incluir entre las metas estructurales del programa y de los proyectos que lo integran: la reducción de la mortalidad infantil, disminución de la mortalidad materna, reducción de los embarazos en adolescentes, prevención y control de enfermedades de transmisión sexual incluido el VIH y el sida.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

## **Artículo 9. Programa: Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender**

Reducir las brechas de calidad de la educación a partir de la ampliación de una oferta de educación pública incluyente y de calidad, que garantice el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y potencie sus capacidades para la apropiación de saberes. Garantizar a las niñas y los niños el derecho a una educación de calidad que responda a las expectativas individuales y colectivas; que asuma compromisos en términos de pedagogía para pensar, la innovación, una segunda lengua, la lectura y la escritura, el uso pedagógico de TIC que facilite la participación de los estudiantes en las redes y autopistas del conocimiento, el desarrollo integral de la juventud con más y mejor educación.

## **Artículo 10. Programa: Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres**

El programa busca garantizar en forma progresiva y gradual la igualdad de oportunidades para las mujeres y avanzar en la eliminación de las violencias e inequidades que impiden el ejercicio efectivo de sus derechos y capacidades. Esto con el fin de promover una localidad garante de las libertades de las mujeres, mediante la implementación de acciones positivas para el goce real y efectivo de los derechos de las mujeres en la localidad desde las diferencias que las constituyen.

**BOGOTÁ**  
**HU**  **ANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

La localidad asume compromisos de gestión hacia la afirmación de las propias potencialidades femeninas como estrategia fundamental para el ejercicio de sus derechos.

### **Artículo 11. Programa: Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital**

Con este programa La Candelaria asume el reto de transformar condiciones, actitudes y comportamientos que generan percepción de discriminación para disminuir la exclusión, la segregación y la marginación en todas sus formas.

Brindar atención integral a personas con limitaciones y a sus familias, a través de procesos de inclusión familiar, productiva y social, para lograr su reconocimiento, la construcción de un proyecto de vida semi-independiente y la disminución de los factores de discriminación, a través de centros de atención.

Para ello se fomentarán y adoptarán medidas que garanticen condiciones de equidad e igualdad a todas las personas, prevengan y eliminen toda forma de discriminación, violencia o maltrato en razón a las diferencias humanas.

### **Artículo 12. Programa: Ejercicio de las libertades culturales y deportivas**

El programa busca reconocer la dimensión específica de la cultura, el arte, la actividad física, la recreación y el deporte. Se busca superar las barreras que





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

limitan las oportunidades para ejercer los derechos culturales y deportivos. El programa promueve el reconocimiento y el despliegue de las prácticas artísticas, culturales, recreativas y deportivas de las diferentes poblaciones, disminuyendo las barreras económicas, sociales, territoriales y mediando ante las barreras culturales que limitan su libre ejercicio y visibilización.

Así mismo, se fomentan las prácticas profesionales y aficionadas de los sectores culturales, artísticos, del patrimonio, la recreación, la actividad física y el deporte, mediante el mejoramiento de sus condiciones y contribuir a potenciar sus capacidades. Se promueve la apropiación y valoración de la actividad cultural y se fomenta la sostenibilidad de las acciones mediante el fortalecimiento de las organizaciones del sector y de las instituciones públicas de la cultura y el deporte.

Este programa promueve una idea de culturas en plural, en movimiento, ligadas a lo intercultural y a la diversidad y que no silencian los debates culturales o dirigen los comportamientos. Se trata de apoyar diversas prácticas culturales que se mezclan, dialogan y debaten. Es una política que privilegia los deseos de los ciudadanos y pone el énfasis más en el amor y la potenciación de las formas diversas de vida que afirman la libertad de los individuos. Subyace la idea del potencial de transformación del entorno a través de prácticas culturales diversas.

La exaltación del patrimonio cultural y vivo de la localidad y toda su diversidad será el centro de la acción a la que se orienta el presente programa, un verdadero ejercicio de libertades culturales y deportivas debe fundamentarse en el reconocimiento de patrimonio local.

BOGOTÁ  
HUMANANA





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

### **Artículo 13. Programa: Ciencia, tecnología e innovación para avanzar en el desarrollo de la localidad.**

Contribuir a la definición de políticas y programas que conduzcan a la reducción de las condiciones sociales, económicas y culturales que dan lugar a procesos asociados a la segregación de la ciudadanía local mediante el uso de mecanismos de innovación social. La administración local impulsará el anillo de innovación con miras a fomentar el desarrollo científico, tecnológico. La localidad buscará identificar y priorizar fuentes financieras de nivel internacional, nacional y distrital y local que puedan ser asignados sinérgicamente a los proyectos de desarrollo científico y tecnológico.

## **Capítulo III. EJE Dos**

### **Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua**

Descripción, objetivos, estrategias, programas, proyectos prioritarios

### **Artículo 14. Definición y alcance**

El plan de desarrollo La Candelaria Humana, Dignificante y Viva reconoce la necesidad urgente que tiene la localidad de superar el modelo depredador del medio ambiente aplicando un enfoque de ecourbanismo. Las políticas de ordenamiento del territorio, gestión ambiental y gestión del riesgo estarán articuladas para enfrentar el cambio climático. Se buscará reducir en forma permanente y creciente la generación de residuos en todas las actividades,





reciclar y revalorizar la mayor cantidad posible de materiales, así como promover la fabricación de productos que estén diseñados para ser reutilizados en el largo plazo.

Se aplicará un concepto de vida urbana sostenible en el cual la basura no es algo que hay que desaparecer sin importar el costo social o ambiental, y se dará importancia a la premisa básica de la separación en origen que consiste en que cada ciudadano separe los residuos reciclables de los que no lo son.

### **Artículo 15. Objetivos**

1. Visibilizar el medio natural y el entorno del agua y situar la naturaleza en el centro de las decisiones para la planeación del desarrollo de la localidad. El agua se constituirá en un componente esencial de la planeación urbana y del desarrollo. Se hará de la estructura ecológica un cimiento de los procesos económicos y sociales para salvaguardar el desarrollo futuro de la localidad.

Se buscará, además, la generación de espacio público verde como una oportunidad para mejorar la capacidad de absorción hídrica del tejido urbano, y la reducción del endurecimiento de las superficies.

2. Optimizar el sistema de movilidad en la localidad con un enfoque ambiental y humano.

3. Reducir la vulnerabilidad de la localidad y los grupos humanos respecto al cambio climático y los desastres naturales. Promover una gestión institucional eficiente y coordinada, así como una cultura de la prevención y



generar acciones para la reducción del riesgo, hacer más eficiente y humana la atención de los desastres.

4. Promover cambios culturales y facilitar las condiciones para la transformación de la localidad. Contribuir, desde lo cultural, en la construcción y consolidación de un nuevo modelo de localidad y formas de hacer gestión pública, que generen comportamientos sostenibles y sustentables de ordenación y planeación del territorio.

5. Reducir la cantidad de basuras y escombros que produce la localidad. Se promoverá el cambio en la cultura del tratamiento de las basuras, mediante estrategias de clasificación en la fuente, reciclaje y reutilización de desechos y escombros.

6. Contribuir al mejoramiento de las condiciones ambientales y sanitarias en los barrios y sectores de la localidad de La Candelaria, favoreciendo la calidad de vida y salud de la población.

7. Aportar desde La Candelaria a la construcción de una ciudad revitalizada que no deprede la naturaleza a partir de iniciativas para integrarnos a la idea de *Ciudades Verdes*, promoviendo la recuperación del eje ambiental como tal y concertando la creación del *Parque Ambiental de la calle séptima*, un *corredor eco turístico* alrededor del agua y en recuperación de sus espacios.

8. Innovar en alianza con la UAESP sistemas de recolección de basuras y manejo de residuos desde la fuente; La Candelaria permanecerá limpia de basuras, carteles y demás acciones contaminantes aportaremos con toda entereza al logro del objetivo: *Basura Cero*.



## Artículo 16. Estrategias

Para consolidar un territorio capaz de enfrentar el cambio climático y ordenado alrededor del agua se implementarán las siguientes estrategias:

1. Iniciar las acciones dirigidas a la renaturalización de cuerpos de agua, la reubicación y control de usos no permitidos y la recuperación de áreas forestales.
2. Fortalecer la institucionalidad regional con el fin de contar con la capacidad de planear e intervenir en forma concertada el territorio para avanzar hacia la integración regional y promover la convergencia en las condiciones de calidad de vida entre La Candelaria y la región.
3. Promover acciones de agricultura urbana entre los habitantes de la localidad.
4. Avanzar en el proceso de promover el desarrollo humano sostenible, económico y social en la localidad. Incorporar la gestión integral de riesgos para enfrentar las vulnerabilidades de la localidad.
5. Realizar acciones para recuperar la malla vial local y distrital.
6. Promover el uso del transporte masivo y colectivo para reducir los costos y tiempos asociados con la movilidad de las personas.
7. Promover cambios culturales individuales y colectivos en relación con el uso, apropiación y conservación del espacio y los recursos naturales.
8. Regularizar y formalizar el reciclaje, dignificar el trabajo de la población recicladora de la localidad y fomentar su organización empresarial auto



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

sostenible. Diseñar e implementar un modelo de gestión eficiente y sostenible de los escombros que produce la localidad, mediante un esfuerzo público-privado que incorpore tecnologías modernas para el aprovechamiento de los escombros.

9. Gestionar la salud ambiental y promover una cultura de protección de la flora y la fauna doméstica y silvestre.

### **Artículo 17. Programa: Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua**

Recuperar la estructura ecológica y los espacios del agua como elementos ordenadores del territorio, que contribuyen a la reducción de la vulnerabilidad que se deriva del cambio climático, a partir de la apropiación social y ambiental. Mejorar las condiciones ambientales y ecológicas esenciales de los componentes de la estructura ecológica de los cuales depende la vida de las personas. Garantizar su conservación, la conectividad ecológica y la disponibilidad de servicios ambientales en todo el territorio.

El programa considerará el monitoreo, control, seguimiento y evaluación permanente de los factores de deterioro ambiental que afectan el medio natural y en consecuencia la salud de las personas. Por ello, se enfocará en proteger, restaurar y renaturalizar en forma integral los cuerpos de agua. Así mismo, el control a la ocupación de las zonas de desborde o aliviadero en las temporadas invernales, el manejo y conservación de las riberas de manera natural, evitando las canalizaciones y respetando las áreas de ronda.





## **Artículo 18. Programa: Movilidad Humana**

Movilidad humana dará prioridad en el siguiente orden: a peatones, ciclistas, al transporte masivo sobre el vehículo particular y de esta manera contribuir a mitigar el cambio climático y a disminuir las causas de las enfermedades cardio respiratorias que afectan especialmente a infantes y adultos mayores. Esta prioridad además ayudará a disminuir los niveles de accidentalidad.

Mejorar las condiciones de la movilidad humana complementada con la promoción de medios más sostenibles como caminar o desplazarse en bicicleta.

El cambio del modelo de transporte tiene en cuenta la peatonalización de algunas zonas de la localidad; la delimitación continua, de una red de ciclo rutas en las vías para posibilitar la llegada a múltiples destinos como: universidades, colegios, campos deportivos, espacios culturales, entre otros.

La infraestructura para el desarrollo urbano promoverá la transparencia en la contratación, evitando la concentración en pocos contratistas de las obras públicas. Por el contrario, se permitirá la libre competencia y la inclusión de proponentes de diferentes niveles de acuerdo con la magnitud y escalas de intervención en la localidad. Además se generarán incentivos en aquellas propuestas que contengan el manejo y reciclaje de escombros en el lugar de intervención, así como la inclusión de nuevos materiales y tecnologías amigables con el ambiente, que mejoren los tiempos de ejecución de las obras en la localidad.

En el desarrollo de los proyectos de infraestructura se garantizará las condiciones de accesibilidad a los ciudadanos en especial a personas con



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

discapacidad y grupos etarios tanto en el proceso constructivo, como en el proyecto definitivo, de manera que se facilite el acceso de todos los ciudadanos a las infraestructuras y servicios de la localidad.

### **Artículo 19. Programa: Gestión integral de riesgos**

Está dirigido a la reducción de la vulnerabilidad ciudadana y del territorio frente a situaciones de emergencia y cambio climático. La gestión local se orienta hacia la prevención de riesgos, mediante la intervención integral del territorio en riesgo inminente, el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades para reducir su vulnerabilidad e incrementar su resiliencia y el fortalecimiento de las entidades en la gestión del riesgo. Busca la apropiación social y cultural del riesgo público, mediante la construcción de una ciudadanía responsable que plantee medidas preventivas para el manejo de las condiciones que afectan sus entornos, mejore la capacidad de respuesta ante la ocurrencia de afectaciones y contemple medidas autogestionadas para su recuperación.

Pretende consolidar un sistema local de gestión del riesgo en el que se integran los diferentes sectores y se fortalezca la estrategia financiera y la gestión local del riesgo a través de procesos de participación ciudadana, para avanzar en el conocimiento de los fenómenos que determinan el riesgo.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

## **Artículo 20. Programa basura cero**

Se orienta a minimizar el impacto de los escombros y los residuos sólidos, incluyendo los especiales y peligrosos, generados por la localidad sobre el ambiente y la salud de los ciudadanos. Implica un cambio cultural, educativo y de políticas públicas sobre el manejo de residuos, que involucra al Estado, la ciudadanía y el sector productivo. Comprende acciones de estímulo a la producción de bienes de consumo reutilizables o biodegradables, construcción de una cultura de separación de residuos en la fuente, recolección separada, procesos industriales de reciclaje y aprovechamiento final y minimización de la disposición en relleno sanitario.

## **Artículo 21. Programa: Bogotá Humana ambientalmente saludable**

El programa define y desarrolla procesos articulados de prevención y respuesta interinstitucional e intersectorial en salud ambiental a partir del mejoramiento de las condiciones ambientales que inciden en la calidad de vida y en la salud de los habitantes de la localidad.

Se implementará la política pública de protección de la fauna doméstica, para mejorar la situación de estos animales y generar conciencia sobre la necesidad de su protección y cuidado, en el marco de la salud ambiental de la localidad, y se orientará la articulación de acciones entre los diferentes sectores relacionados, con el fin de avanzar en la protección de los animales de la localidad.

**BOGOTÁ**  
**HU**  **MANA**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

## Capítulo IV. EJE TRES

### Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público

Descripción, objetivos, estrategias, programas, proyectos prioritarios

#### Artículo 22. Definición y alcances

El tercer eje del plan de desarrollo busca defender y fortalecer lo público como fundamento del Estado social de derecho, significa para La Candelaria Humana, Dignificante y Viva garantizar en distintos ámbitos del territorio procesos participativos que promuevan la movilización, la organización, la deliberación y la toma de decisiones amplia e informada de la ciudadanía en la gestión de la localidad, fortaleciendo la democracia, trabajando por la construcción de paz, promoviendo un enfoque de seguridad humana y convivencia, impulsando el uso transparente y responsable del patrimonio y los recursos de la localidad, sin tolerar la corrupción pública ni privada.

Significa racionalizar la administración pública, mejorando la prestación de sus servicios para la toma de decisiones y la satisfacción de la demanda de trámites y atención a la ciudadanía, utilizando de manera adecuada y novedosa las tecnologías de la información y de las comunicaciones, y estableciendo una tributación equitativa y progresiva para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad.





## Artículo 23. Objetivos

Serán objetivos de este eje:

1. Construir un nuevo modelo de participación ciudadana. Impulsar en los distintos ámbitos del territorio la capacidad de decisión directa de la ciudadanía sobre los asuntos de la localidad, fortaleciendo sus capacidades, los procesos sociales, las organizaciones y los movimientos sociales, reconociendo nuevas ciudadanías e involucrando a la población en el uso y goce del espacio público estableciendo una relación de diálogo y responsabilidad entre la ciudadanía y la administración pública.
2. Fortalecer la gobernabilidad democrática local. Mejorar la capacidad que tienen los gobiernos locales de responder en forma eficaz y eficiente a las demandas de la población, a través de la construcción de acuerdos sobre la pertinencia de los programas sociales para la garantía del goce efectivo de los derechos, al mismo tiempo que se mejora la capacidad de interlocución entre los barrios y sectores de la localidad y la administración.
3. Recuperar la confianza ciudadana en las instituciones. Combatir la corrupción a través de un trabajo coordinado y transparente entre instituciones y ciudadanía, fomentando una ética pública, promoviendo el control preventivo, la eficiencia en la gestión pública, ejercicios de control social, de rendición de cuentas, de conformación de veedurías ciudadanas, de pactos éticos entre la administración pública y el sector privado, implementando mecanismos de comunicación e información, de supervisión a la contratación pública y su ejecución, y de seguimiento a la gestión de la administración local.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

4. Construir territorios de paz con seguridad ciudadana. Fortalecer la capacidad de las autoridades locales para implementar acciones integrales y transversales de prevención de los delitos, la violencia y las conflictividades en los territorios locales, haciendo énfasis en grupos vulnerables y en riesgo, con la participación activa de la ciudadanía y la coordinación con la Fuerza Pública, los órganos de justicia y otros actores públicos y privados del distrito, el departamento y la nación, con el fin de promover una cultura de convivencia pacífica, fundada en la autorregulación, la corresponsabilidad y la solidaridad ciudadana.

5. Garantizar una estructura administrativa local eficiente y comprometida con las necesidades de la ciudadanía. Fortalecer el desarrollo misional y operativo de las entidades distritales, para aumentar sus niveles de eficiencia y eficacia e incentivar a las servidoras y servidores públicos en el compromiso con la localidad y el trabajo en equipo.

De igual modo, implementar el uso de las TIC en la unificación y articulación de la información y producción de conocimiento entre entidades; promover, fortalecer y coordinar acuerdos, alianzas, cooperación e intercambios dirigidos a mejorar las relaciones de la localidad.

## **Artículo 24. Estrategias**

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Rediseñar el sistema local de participación, de tal manera que los mecanismos, instancias y acciones distritales y locales de participación, en articulación con el sistema local de planeación y todas sus instancias, se





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

orienten a garantizar el derecho a una participación decisoria de la ciudadanía en la planeación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión pública local.

2. Incorporar la dimensión territorial en la planeación y gestión pública local, de modo que haya unidad de criterio y propósito en las actuaciones e inversiones de los distintos sectores administrativos.

3. Ajustar el diseño institucional para la planeación participativa, la movilización, organización, deliberación y decisión ciudadana.

4. Incorporar en los procesos participativos la perspectiva del goce efectivo de los derechos y los enfoques diferenciales de los grupos poblacionales discriminados y segregados

5. Desarrollar pedagogías de comunicación social e impulsar la construcción de comunidades de aprendizaje, el uso de tecnologías de la información, comunicación y del conocimiento (TIC-C) como medios facilitadores de la interacción entre la ciudadanía y la administración local.

6. Fortalecer los procesos y las capacidades organizacionales, los movimientos sociales y las nuevas ciudadanías.

7. Fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta en la lucha contra la delincuencia organizada.

8. Promover la convivencia pacífica como forma de resolver los conflictos sociales por medio de la deliberación y los mecanismos institucionales.

BOGOTÁ  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

9. Fortalecer la estructura administrativa local y la capacidad técnica y operativa de las entidades.

10. Fortalecer la Veeduría Local como ente de control preventivo, que promueva y aliente el control social y estimule la información y la transparencia entre la administración y la ciudadanía.

### **Artículo 25. Programa: Bogotá Humana: participa y decide**

La participación ciudadana se asume como una garantía para el goce efectivo de los derechos y la realización de la democracia local, de manera que todas las iniciativas en este campo tendrán como propósito devolver el poder de decisión a la ciudadanía en asuntos primordiales de gobierno urbano, como los procesos de planeación de la inversión, ordenamiento del territorio, presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de las acciones de gobierno.

### **Artículo 26. Programa: Territorios de vida y paz con prevención del delito**

Construir espacios en que la población local pueda gozar y alcanzar niveles de bienestar, seguridad y convivencia social que le garantice el ejercicio de sus libertades y derechos fundamentales.

Se priorizarán acciones, integrales y coordinadas en lo interinstitucional y con la ciudadanía, encaminadas a garantizar la prevención, atención y protección de aquellas poblaciones discriminadas y vulnerables, en condiciones de

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

riesgo por razones de orientación sexual, identidad de género, étnicas, ubicación territorial, condición de discapacidad, de ciclo vital, desmovilizados, y promover una lucha frontal contra formas de estigmatización de poblaciones y territorios afectados por imaginarios de violencia, delincuencia y conflictividades.

### **Artículo 27. Programa: Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional**

Fortalecer la función administrativa local a través de estrategias de mejoramiento continuo de la gestión y compromiso con la ética pública; la disposición de equipamientos, infraestructura física, tecnológica e informática y de comunicaciones de las entidades distritales y locales; la consolidación de una gerencia jurídica integral, transparente, oportuna y eficiente, para defender los intereses de la localidad; la administración de la gestión documental y la promoción de una cultura de respeto y servicio a la ciudadanía, garante de derechos.

## **Capítulo V. PRINCIPALES PROPUESTAS ESTRATÉGICAS ZONALES Y PROYECTOS DE GRAN IMPACTO**

### **Artículo 28. Lineamientos generales.**

Las principales propuestas estratégicas zonales (PEZ) y proyectos de gran impacto (PGI) definidos en este capítulo se caracterizan por la





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

transversalidad necesaria para que el desarrollo local se oriente efectivamente a las finalidades y objetivos de este plan, de modo que se vinculan a varios de los programas definidos en él asociándose directamente con las metas de cada uno de ellos. La planeación y necesidades del desarrollo local no pueden ser concebidos a través de tratamientos aislados entre sí, sino que se requiere de acciones interrelacionadas en la vasta red de problemáticas locales; es por ello que la acción estratégica local se concibe en forma transversal con los programas del Plan de Desarrollo Local “La Candelaria Humana, Dignificante y Viva”.

#### **Artículo 29. PEZ – Observatorio social de la cotidianidad local**

La acción administrativa local y la ejecución de este plan de desarrollo, requieren de un ***Inventario Social*** con la gente de La Candelaria como ese patrimonio vivo y saludable, participativo y beneficiario de sus derechos; con todas sus potencialidades y caracterizaciones sociales, culturales, políticas y económicas dentro del reconocimiento del territorio. Un Inventario permanentemente actualizado como herramienta necesaria en donde se recoja a través de una plataforma o base de datos *sui generis* y dinámica, con la mayor fidelidad posible, toda la información de los beneficiarios (presentes o futuros) de la acción local a fin de orientar apropiadamente la formulación de los proyectos de inversión generando mayores resultados de impacto y contando con la posibilidad de medir estos últimos en diversos escenarios de la cotidianidad local; y finalmente constituir redes sociales articuladas entre sí y en torno a los diferentes sectores de las competencias

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

distritales y locales que facilite a la administración, ejecutar políticas públicas y solucionar problemas; como a los ciudadanos acceder a soluciones y disfrute de servicios públicos y a la garantía plena de sus derechos.

### **Artículo 30. PEZ – Red Social de Economía Local de La Candelaria**

Haremos gestión de oportunidades y dignificación humana, a través de la conformación de una **Red Social de Economía Local de La Candelaria**. Que se constituye como paradigma de la integración, la interacción y la corresponsabilidad social de las iniciativas turísticas, culturales, artesanales, de emprendimiento y de mercadeo local, asociada al Distrito y a los planes de la Secretaría de Desarrollo Económico; cuya finalidad principal es la de establecer fuertes vínculos intralocales para el suministro y abastecimiento de bienes y servicios requeridos por la comunidad local; no se trata de crear círculos cerrados de negocio pero sí de maximizar las posibilidades y visibilización del recurso local disponible en aras de contribuir a la reducción de costos y la maximización de beneficios en las dinámicas económicas locales, generando grandes espacios de participación para toda la población candelaria desde esta iniciativa se concreta en una visión estructural de productividad, emprendimiento y generación de trabajo asociativo y familiar que serán prioritarias. Esta propuesta estratégica tiene dos componentes básicos: por un lado la inversión local que se concentrará en el establecimiento, crecimiento y fortalecimiento de la red social en sí misma y sus espacios de reconocimiento, interacción, dignificación y corresponsabilidad entre los actores que la conforman como acciones de

**BOGOTÁ**  
**HUMANANA**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

dinámica social, y por el otro será fortalecida mediante la gestión necesaria ante otros entes públicos y privados, en especial el Distrito Capital, para dar impulso a las iniciativas empresariales o productivas que puedan surgir en el seno de la red social que aquí se propone.

### **Artículo 31. PEZ – Organización local en torno al agua**

Dentro de esta propuesta estratégica se promoverá el avance de la localidad a la adecuación paisajística incorporando el concepto de ciudades verdes. Se promoverá el caminar la localidad y el uso de medios de transporte no contaminantes.

Promoveremos campañas para adecuar parques, corredores ecológicos y eco-turísticos con dotación paisajística en concurrencia con el Distrito cuando fuese necesario a través de la gestión de un plan para la reconfiguración y recuperación de corredores ambientales en la localidad.

Aportando desde La Candelaria también a la construcción de una ciudad revitalizada que no deprede la naturaleza, proponiendo iniciativas para atender la idea de integrarnos a las Ciudades Verdes, promoviendo la recuperación del eje ambiental como tal y gestionando la concertación de la creación del Parque Ambiental de la calle séptima, un corredor eco turístico alrededor del agua y en recuperación de sus espacios.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

## **Artículo 32. PGI – Escuelas de formación cultural, deportiva, científica, técnica y tecnológica**

Damos especial atención a la recreación y el deporte, por medio de la creación de espacios especializados y escuelas permanentes, en una alianza con el distrito y la academia, La Candelaria se destacará en este rubro, buscando apoyar el deporte amateur y propender por el ejercicio deportivo y cultural.

La localidad considera de vital importancia el desarrollo extra académico de la población en alternativas conceptuales de formación de crecimiento social en varios frentes que deben ser promovidos de forma continuada. Las escuelas de formación serán un referente en el desarrollo de la población local, como las escuelas recreo-deportivas para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, hombres y mujeres de todas las edades y todos los grupos sociales o poblacionales.

Además es nuestro objetivo fundamental, democratizar la actividad cultural como uno de nuestros valores patrimoniales más destacados; declarar a *La Candelaria, Centro Cultural Permanente*; aumentando la inversión desde los presupuestos para formación y desarrollo como otro factor de representación integrado a los procesos artesanales, turísticos, patrimoniales, de emprendimiento, formalización, economía e institucionalidad local. Se contribuirá al mejoramiento de escenarios existentes y creación de nuevos espacios culturales así como el fortalecimiento de las expresiones sociales culturales. En el 2016 La Candelaria estará posicionada nacionalmente como lugar privilegiado de la cultura, buscando reconocimiento internacional a través de una completa agenda de eventos.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

### **Artículo 33. PGI. Programa basura cero**

Este programa se establece desde el artículo 20 de éste PDL; no obstante se plasma como un Proyecto de Gran Impacto, dada su importancia para el desarrollo integral de La Candelaria; que como una localidad ejemplo en sectores tan relevantes como el patrimonio, la historia, la cultura y el turismo, la convierten en ese fascinante rostro que se descubre primero en la ciudad de Bogotá y en país; rostro que debe gozar de un ambiente saludable a partir del logro de un impacto mínimo generado de sus residuos sólidos.

Se orienta a minimizar el impacto de los escombros y los residuos sólidos, incluyendo los especiales y peligrosos, generados por la localidad sobre el ambiente y la salud de los ciudadanos. Implica un cambio cultural, educativo y de políticas públicas sobre el manejo de residuos, que involucra al Estado, la ciudadanía y el sector productivo. Comprende acciones de estímulo a la producción de bienes de consumo reutilizables o biodegradables, construcción de una cultura de separación de residuos en la fuente, recolección separada, procesos industriales de reciclaje y aprovechamiento final y minimización de la disposición en relleno sanitario.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

## Capítulo VI. METAS E INDICADORES POR EJE Y PROGRAMA

### Artículo 34. Metas e indicadores del plan por Eje y Programa.

<b>PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS LOCAL "LA CANDELARIA HUMANA DIGNIFICANTE Y VIVA 2012 2016"</b>
<b>ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA_BOGOTÁ D.C.</b>

PLAN ESTRATÉGICO					
Eje	N°	Programa	N°	Meta	Indicador
EJE 1. Una Ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	1	Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	1	Dotar anualmente cinco (5) equipamientos de elementos educativos, pedagógicos y lúdicos y otros para la primera infancia.	Equipamientos dotados
			2	Adecuar y dotar una (1) Unidad Básica de Atención UBA de elementos para atención a la primera infancia en concurrencia con el Distrito.	Equipamiento adecuado y dotado
	2	Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad	3	Vincular quinientas (500) personas como beneficiarios de acciones de prevención y promoción en salud y a través de una ruta saludable.	Personas vinculadas
			4	Realizar ocho (8) acciones del Plan Local de Salud en concurrencia con el distrito.	Acciones realizadas
	3	Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y	5	Vincular quinientos (500) niños(as) y adolescentes en salidas pedagógicas, proyectos de aprendizaje extraescolar y en una cátedra candelaria.	Estudiantes vinculados
			6	Incluir quinientas (500) personas en proyectos de aprendizaje extraescolar para la población candelaria.	Personas incluidas

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



PLAN ESTRATÉGICO					
Eje	N°	Programa	N°	Meta	Indicador
		aprender	7	Dotar dos (2) colegios IED anualmente con elementos pedagógicos y deportivos complementarios al proyecto escolar.	<b>Colegios dotados</b>
	4	Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres	8	Incluir quinientas (500) personas en un programa para la garantía, restitución de derechos e igualdad de oportunidades de las mujeres y hacia la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres.	<b>Personas incluidas</b>
	5	Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital.	9	Vincular cuarenta (40) personas en situación de fragilidad social, en condición de habitantes de calle y/o prostitución en un programa de inclusión social que permita su acceso a proyectos de vida con educación, salud y alternativas laborales.	<b>Personas vinculadas</b>
			10	Vincular mil (1000) niños(as), adolescentes y jóvenes en un programa integral de lucha contra la violencia (escolar y otras) a través una red de protección local de convivencia e inclusión social con participación de la comunidad y el fortalecimiento de la familia, la ética y la moral.	<b>Menores vinculados</b>
			11	Vincular cien (100) personas en situación de discapacidad con ayudas y espacios.	<b>Personas vinculadas</b>
			12	Incluir quinientos (500) jóvenes en programas de promoción de la política pública de juventud y sus actividades.	<b>Jóvenes incluidos</b>
			13	Incluir ciento treinta (130) Adultos Mayores anualmente, como beneficiarios de subsidios tipo c y en otros espacios de atención.	<b>Adultos mayores incluidos</b>
			14	Realizar cuatro (4) campañas masivas que incluyan mínimo 300 personas en	<b>Personas vinculadas</b>



PLAN ESTRATÉGICO					
Eje	N°	Programa	N°	Meta	Indicador
	8	Ejercicio de las libertades culturales y deportivas		un plan de acciones afirmativas de lucha contra la discriminación, la violencia y la segregación hacia diversas poblaciones (etnias, afrodescendientes, LGBTI, raizales entre otros).	
			15	Realizar cincuenta (50) eventos de difusión y promoción de espacios de expresión artística; festividades tradicionales y patrimoniales; vitrinas periódicas y sostenibles por sectores comunitarios, actividades culturales y artesanales, procurando gestión y alianzas publico-privadas.	<b>Eventos realizados</b>
			16	Incluir quinientas (500) personas en un programa de escuelas y corredores artísticos, culturales, artesanales y turísticos de desarrollo del patrimonio vivo, humano y físico para identificar, reconocer, valorar y apropiar socialmente los territorios y la fuente de memoria histórica de La Candelaria.	<b>Personas incluidas</b>
			17	Incluir trescientas (300) personas a una red local social, cultural, artesanal, patrimonial y turística.	<b>Personas incluidas</b>
			18	Promover una (1) actividad anual de Promoción de los espacios de expresión cultural de La Candelaria en la región.	<b>Actividades promovidas</b>
			19	Realizar cuatro (4) actividades de promoción orientadas al fortalecimiento y mejoramiento de espacios de expresión cultural con enfoque de soberanía y seguridad alimentaria, y región.	<b>Actividades realizadas</b>
			20	Capacitar doscientas (200) personas en un programa para el	<b>Personas capacitadas</b>



PLAN ESTRATÉGICO					
Eje	N°	Programa	N°	Meta	Indicador
				reconocimiento histórico, geográfico, social y cultural del territorio ambiental e hídrico y su importancia.	
			21	Formar seiscientos (600) habitantes de la candelaria en programas de escuelas y eventos recreo deportivos.	<b>Personas formadas</b>
			22	Dotar las casas comunitarias de la localidad con ocho (8) equipamientos para la activación de grupos sociales con materiales y elementos para la práctica recreativa, artística, artesanal, cultural y deportiva.	<b>Equipamientos comunitarios dotados</b>
			23	Realizar un (1) evento anual local internacional de las artes la cultura y el patrimonio.	<b>Eventos realizados</b>
	11	Ciencia, tecnología e innovación para avanzar en el desarrollo de la ciudad.	24	Implementar un (1) inventario social de la población y organizaciones con todas sus potencialidades y caracterizaciones sociales, culturales, políticas y económicas dentro del reconocimiento del territorio como estrategia de inclusión social en las políticas públicas y para el acceso a los servicios del Distrito y la Nación.	<b>Inventario Social implementado</b>
EJE 2. Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	17	Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua	25	Realizar una (1) acción anual sobre manejo adecuado y tratamiento de residuos tóxicos líquidos y sólidos en la Localidad especialmente dirigidas a restauranteros, joyeros, litógrafos, esmeralderos y otros.	<b>Acciones realizadas</b>
			26	Adecuar parques o corredores ecológicos y ecoturísticos con dotación paisajística incorporando el concepto de ciudades verdes en concurrencia con el Distrito cuando fuese necesario.	<b>Acciones realizadas</b>
			27	Incluir quinientas (500) personas en un	<b>Personas</b>



PLAN ESTRATÉGICO					
Eje	N°	Programa	N°	Meta	Indicador
	19	Movilidad Humana		programa con campañas de sensibilización, promoción, prevención para la recuperación, preservación y conservación de los espacios del agua.	<b>incluidas</b>
			28	Construir y mejorar 5.000 m <sup>2</sup> de andenes y zonas de espacio público.	<b>m<sup>2</sup> de andenes o espacio público construido o mejorado</b>
			29	Mantener, adecuar, rehabilitar y/o recuperar 8 Km/carril de la malla vial local.	<b>Km/carril de malla vial mantenida / adecuada / rehabilitada / recuperada</b>
			30	Construir y/o adecuar, rehabilitar, ampliar, mantener de 20.000 m <sup>2</sup> del espacio público local para la puesta en funcionamiento de los corredores culturales y procesos de peatonalización de vías en concurrencia con el Distrito.	<b>m<sup>2</sup> de corredores culturales construidos / mantenidos / adecuados / rehabilitados / recuperados</b>
			31	Dotar diez (10) mobiliarios urbanos en espacios públicos (Baños Públicos, Sillas, Alumbrado y otros).	<b>Mobiliarios dotados</b>
			32	Realizar seis (6) acciones de mantenimiento, rehabilitación, recuperación, adecuación parques vecinales y/o plazoletas.	<b>Acciones realizadas</b>
			33	Dotar cinco (5) mobiliarios deportivos en parques y zonas verdes de la localidad.	<b>Mobiliarios dotados</b>
			34	Promover ocho (8) actividades de inclusión y participación sobre el uso de medios de transporte alternativos con participación de la comunidad y	<b>Actividades promovidas</b>





PLAN ESTRATÉGICO					
Eje	N°	Programa	N°	Meta	Indicador
	20	Gestión integral de riesgos		las universidades.	
			35	Concurrir con dos (2) acciones necesarias ante en Distrito para la prevención y mitigación del riesgo.	Acciones concurridas
			36	Adecuar una (1) ruta de evacuación para dar respuesta efectiva en una situación de emergencia en la localidad en concurrencia con el distrito.	Ruta adecuada
			37	Dotar anualmente de un (1) implemento, mobiliario y/o apoyo logístico que complementen las actividades al Comité Local de Emergencias.	Implementos dotados
			38	Adecuar una (1) cubierta de la Unidad Básica de Atención UBA y dotar con tanque de almacenamiento de agua para mitigar el riesgo previa autorización del IDPC.	Unidad básica de atención adecuada y dotada
			39	Incluir doscientas (200) personas un programa de Gestión del Riesgo, organización y participación comunitaria, brindando la capacitación necesaria y conformando un grupo experto en alertas tempranas para la disminución de los riesgos en La Candelaria.	Personas incluidas
	21	Basura Cero	40	Implementar un (1) Plan Piloto de Basura Cero en concurrencia con el Distrito.	Plan implementado
			41	Incluir mil (1000) personas en campañas dirigidas a la sensibilización y educación ambiental para el manejo integral de residuos sólidos y separación en la fuente.	Personas incluidas
			42	Apoyar cuatro (4) iniciativas sociales de manejo y/ aprovechamiento integral de residuos sólidos	Iniciativas apoyadas



PLAN ESTRATÉGICO					
Eje	N°	Programa	N°	Meta	Indicador
	22	Bogotá Humana ambientalmente saludable	43	Desarrollar cuatro (4) acciones del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA	Acciones desarrolladas
			44	Desarrollar una (1) campaña de sensibilización sobre contaminación atmosférica en componentes visuales, sonoros y de calidad del aire.	Campaña desarrollada
			45	Desarrollar una (1) campaña de promoción, sensibilización y educación en las relaciones con las especies animales.	Campaña desarrollada
			46	Realizar (4) campañas de siembra de árboles para mejorar las condiciones ambientales de la localidad.	Árboles sembrados
EJE 3. Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público	24	Bogotá Humana: participa y decide	47	Desarrollar cuatro (4) Actividades de promoción y difusión de cabildos de Presupuestos participativos.	Actividades desarrolladas
			48	Capacitar quinientas (500) personas para la participación, los derechos, consolidación y potencialización de las organizaciones comunitarias y sociales de la localidad y el control social a la gestión pública.	Personas capacitadas
			49	Incluir doscientas (200) personas en un proyecto de apoyo técnico, logístico y operativo para la configuración e implementación de agendas o espacios sociales de los grupos y procesos poblacionales, sectoriales y nuevas ciudadanías.	Personas incluidas
			50	Incluir trescientas (300) personas en un proyecto de apoyo técnico, logístico y operativo para la creación, fortalecimiento y democratización de mesas, comités e instancias de participación.	Personas incluidas
			51	Implementar un (1) programa de	Programa



PLAN ESTRATÉGICO					
Eje	N°	Programa	N°	Meta	Indicador
				fortalecimiento de los medios de comunicación locales alternativos.	<b>implementado</b>
			52	Incluir doscientas (200) personas en un programa de gestión y acompañamiento para el acceso a servicios ante el Distrito y/o la Nación (soluciones de vivienda, justicia, subsidios y otros).	<b>Personas incluidas</b>
	27	Territorios de vida y paz con prevención del delito	53	Poner en marcha una (1) red social tecnológica de seguridad y convivencia, creando la Junta Zonal de Seguridad y fortaleciendo cincuenta (50) frentes de seguridad ciudadana al Implementar el Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana PICS, en concurrencia con el Distrito.	<b>Red social de seguridad funcionando</b>
			54	Incluir doscientas (200) personas en un programa de acciones de promoción y eventos tendientes a desestimular el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.	<b>Programa implementado</b>
			55	Incluir doscientas (200) personas un programa de resignificación de espacios públicos donde hay expendio, consumo de sustancias psicoactivas y /o actividades delictivas; estableciendo espacios de valores para la convivencia pacífica.	<b>Personas incluidas</b>
			56	Incluir cien (100) personas en un proyecto de reconciliación ciudadana.	<b>Personas incluidas</b>
			57	Promover ocho (8) acciones de fortalecimiento institucional integral, adecuaciones y mantenimientos, modernización, capacitaciones, control interno y calidad.	<b>Acciones promovidas</b>
	31	Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	58	Promover cuatro (4) acciones para el logro de una estructura Administrativa eficiente y comprometida con las	<b>Acciones promovidas</b>



PLAN ESTRATÉGICO					
Eje	N°	Programa	N°	Meta	Indicador
				necesidades de la ciudadanía.	
			59	Ampliar y dotar la sede de la alcaldía en concurrencia con el Distrito, Implementando el Plan de Regularización y Manejo.	<b>Sede ampliada</b>
			60	Implementar (4) acciones de Gobierno Digital, que brinde herramientas a la comunidad para el seguimiento de la actividad de la administración local y el acceso a servicios públicos en concurrencia con el Distrito.	<b>Acciones implementadas</b>
			61	Realizar una (1) dotación anual de mobiliarios y/o equipos a la Junta Administradora Local.	<b>JAL dotada</b>
			62	Pago de honorarios a Ediles por sesiones ordinarias, extraordinarias y por comisión.	<b>Ediles con pago de honorarios cubiertos</b>
			63	Concurrir en la ejecución de inversiones específicas ordenadas por fallos judiciales de conformidad con el Art 72, Decreto 372 de 2010.	<b>Fallos judiciales ejecutados</b>

### Artículo 35. Programas y metas a procurar mediante gestión ante otros entes

Con este plan de desarrollo la administración local ha decidido asumir expresamente la tarea de realizar las gestiones necesarias para que las propuestas de la comunidad en los encuentros ciudadanos, que no son de competencia local conforme los Lineamientos de Políticas de Inversión del CONFIS, las cuales no permiten líneas de inversión ni gastos elegibles para



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

el desarrollo de los mismos; sean ejecutadas por el sector central del Distrito Capital y otros entes con sus presupuestos, sin comprometer los locales. Los programas con los que la administración local asume dicho compromiso son los siguientes:

### **Programa: Apoyo a la economía popular, emprendimiento y productividad.**

La gestión local propenderá por la atención de las necesidades del sector económico consolidado y de la economía popular desde los entes distritales involucrados. Para el sector económico consolidado se buscará potenciar los principales determinantes de la productividad local (infraestructura, seguridad, ordenamiento territorial y educación), desarrollar la ley de alianzas público privadas y posibilitar un dialogo fluido con el empresariado y los gremios económicos.

Por su parte, para la economía popular se busca desarrollar procesos de formación, asistencia y acompañamiento técnico para la creación y fortalecimiento de unidades productivas a partir de la identificación de las vocaciones productivas locales y la potenciación de las diversas aglomeraciones económicas sobre el territorio, la conformación de una Red de Economía Local de La Candelaria, la puesta en marcha de estrategias para la asociatividad y la gestión para procurar el acceso a los recursos financieros.

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

La Red de Economía Local de La Candelaria se constituye como paradigma de la integración de las iniciativas turísticas, culturales, artesanales, de emprendimiento y de mercadeo local, asociada al Distrito y los planes de la Secretaría de desarrollo económico; cuya finalidad principal es la de establecer fuertes vínculos intralocales para el suministro y abastecimiento de bienes y servicios requeridos por la comunidad local.

### **Programa: Trabajo decente y digno**

Construir e implementar una política de gestión local de trabajo decente creando las bases institucionales requeridas para poner en marcha estrategias de generación de empleo y formalización laboral pertinentes y eficaces a través de acciones públicas articuladas, procesos de formación y capacitación para el trabajo, intermediación laboral, generación de trabajo y alianzas estratégicas, que se orienten a la inserción real y efectiva de los trabajadores al mercado laboral, involucrando a los actores relevantes del mundo del trabajo de manera que el trabajo decente se constituya en eje transversal de La Candelaria Humana, Dignificante y Viva.

### **Programa: Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos**

La gestión local hacia la coordinación para el mantenimiento, mejoramiento y adecuaciones en el centro histórico de redes por parte de los prestadores de

**BOGOTÁ**  
**HU**  **ANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

servicios públicos domiciliarios y el nivel central del distrito; contribuirá a los procesos de revitalización urbana y al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad en la localidad.

### **Programa: Revitalización del centro ampliado**

El empoderamiento de los habitantes en el territorio de la localidad es, quizás, la más importante herramienta para lograr una verdadera revitalización de la localidad como núcleo del centro ampliado; la formación de los habitantes y visitantes, así como de los funcionarios locales, en el valor de ser núcleo fundacional y patrimonio tangible e intangible de la ciudad contribuye a la revitalización local y a la recolonización de los espacios públicos locales.

La protección del patrimonio local y la gestión para las acciones de producción de vivienda de interés prioritario, serán los principios orientadores del desarrollo de este programa en La Candelaria.

La gestión local propenderá porque los procesos de densificación respeten el principio básico orientador de proteger la permanencia de los propietarios originales, con base en la implementación de mecanismos voluntarios de actuación asociada y participación equitativa en las cargas y beneficios de los proyectos.

**BOGOTÁ**  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

## **Programa: Fortalecimiento de las capacidades de gestión y coordinación del nivel central y los barrios y sectores de la localidad desde los territorios**

La descentralización se asume en este plan de desarrollo en la perspectiva de refuerzo a la participación de la ciudadanía en los procesos de planeación, presupuesto y control de la administración local y del fortalecimiento de su capacidad de gestión y de la coordinación con el nivel central.

Convocar la presencia de las entidades del nivel central en los barrios y sectores de la localidad, promoviendo distintas formas de desconcentración que faciliten la coordinación intersectorial en la localidad y se potencie la capacidad de respuesta a las demandas locales. Desarrollar acciones y estrategias que reestructuren y fortalezcan democracia local. Programa: Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente.

## **Programa: Fortalecimiento de la seguridad ciudadana**

Este programa vincula los proyectos considerados estratégicos para la seguridad ciudadana, en coordinación interinstitucional con operadores de seguridad, el distrito y los barrios y sectores de la localidad. Las principales acciones a desarrollar están orientadas a dotar e implementar nuevos equipamientos y medios de seguridad, defensa y sostenibilidad, y hacer

**BOGOTÁ**  
HUMANA





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

mantenimiento a los existentes; proveer medios de transporte, tecnologías de la información y logística; producir información y conocimiento en relación a la situación de la seguridad y convivencia en la localidad; actualizar el plan maestro de equipamientos de seguridad, defensa y justicia, en la perspectiva de darle coherencia.

### **Programa: TIC para Gobierno Digital, Localidad Inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento**

Fortalecer el acceso universal, el uso y la apropiación social de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), así como su aplicación estratégica y coordinada en las entidades distritales para reducir la brecha digital e incrementar la eficacia de la gestión pública, disponer de información pertinente, veraz, oportuna y accesible, en los procesos de toma de decisiones, prestación de servicios a la ciudadanía, rendición de cuentas y control social, contribuyendo a la consolidación de la localidad incluyente e inteligente y al desarrollo económico, social y cultural de su población.

**Las metas con las que la administración local asume dicho compromiso son las siguientes:**





**PLAN ESTRATÉGICO – METAS POR GESTIÓN**

Eje Del Plan Distrital	Nº	Programa Distrital	Nº Meta	Meta	Indicador
<b>EJE 1.</b> Una Ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	1	Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	65	Gestionar la Adecuación, dotación puesta en marcha y funcionamiento de siete (7) Centros Integrales de Atención a la Primera Infancia	<b>Equipamientos funcionando</b>
	3	Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender	66	Gestionar el aumento de cobertura de trescientos (300) cupos escolares y docentes ante Secretaria distrital de Educación	<b>Nuevos niños matriculados</b>
			67	Gestiona treinta (30) becas, créditos y/o subsidios ante Instituciones de Educación Superior presentes en la Localidad	<b>Becas Adjudicadas</b>
			68	Gestionar para dos (2) colegios IED Con reforzamiento estructural y modificaciones de infraestructura	<b>Equipamientos Adecuados</b>
	8	Ejercicio de las libertades culturales y deportivas	69	Iniciar una (1) acción para construir y dotar un equipamiento cultural en concurrencia con el Distrito	<b>Equipamiento construido y dotado</b>
	11	Ciencia, tecnología e innovación para avanzar en el desarrollo de la Localidad.	70	Gestionar un (1) proyecto para el establecimiento de la red WiFi Local para seguridad, educación, información y productividad.	<b>Proyecto Gestionado</b>
	12	Apoyo a la economía popular, emprendimiento y productividad	71	Gestionar veinte (20) nuevas unidades turísticas de emprendimiento y puntos de guías turísticos profesionales	<b>Unidades Turísticas creadas</b>
			72	Gestionar un programa para la ampliación y articulación de la Red de economía local con el Distrito y al Secretaría de Desarrollo Económico	<b>Programa Gestionado</b>
	13	Trabajo decente y digno	73	Gestionar un (1) programa de Proyectos productivos para habitantes de La Candelaria.	<b>Programa Gestionado</b>
14	Fortalecimiento y mejoramiento de	74	Realizar ocho (8) acciones de coordinación para el mejoramiento,	<b>Acciones realizadas</b>	



PLAN ESTRATÉGICO – METAS POR GESTIÓN					
Eje Del Plan	Nº	Programa	Nº	Meta	Indicador
		la calidad y cobertura de los servicios públicos		mantenimiento y adecuaciones del Centro Histórico con redes, mobiliario y acciones complementarias misionales de los prestadores de servicios públicos domiciliarios con el nivel central.	
	16	Revitalización del centro ampliado	75	Formular y gestionar una (1) propuesta de la UPZ con el objeto de revisar el uso del suelo y su clasificación y edificabilidad	<b>Propuesta Formulada y Gestionada</b>
<b>EJE 3.</b> Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público	25	Fortalecimiento de las capacidades de gestión y coordinación del nivel central y las localidades desde los territorios	76	Realizar ocho (8) actividades de fortalecimiento de las capacidades de gestión y coordinación de la localidad con el nivel central.	<b>Actividades realizadas</b>
	28	Fortalecimiento de la seguridad ciudadana	77	Gestionar la dotación de implementos técnicos y tecnológicas para seguridad	<b>implementos dotados</b>
	32	TIC para Gobierno Digital, Ciudad Inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento	78	Gestionar la dotación siete (7) de salas de internet	<b>Salas dotadas</b>
	33	Bogotá Humana Internacional	79	Gestionar un (1) proyecto Convenio de cooperación técnica o financiera internacional	<b>Proyecto Gestionado</b>
			80	Gestionar un (1) programa de marketing e internacionalización por medio del Turismo y la Marca Local	<b>Programa implementado</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

## Parte II - PLAN DE INVERSIONES

### Capítulo VII. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

#### Artículo 36. Financiación

Los programas, propuestas y proyectos del Plan de Desarrollo Local “La Candelaria Humana, Dignificante y Viva” serán financiados primordialmente por las transferencias de recursos recibidas del sector central del Distrito Capital y en una menor proporción por los ingresos generados localmente a través del recaudo de multas derivadas de la actividad jurídica y de control local. Adicionalmente, la administración local propenderá por maximizar los recursos locales en la inversión a través de la gestión para procurar la cofinanciación de proyectos propios desde los organismos públicos y privados de carácter internacional, nacional, departamental, distrital y comunitaria o comunal, así como con el apoyo de las entidades sin ánimo de lucro de todos los órdenes.

Se hace necesario un somero análisis de la manera como será financiado el Plan de Desarrollo de la Candelaria y de algunos principios que orientan el uso efectivo de dichos recursos.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

Los criterios generales que sirven de base para estructurar el financiamiento del plan cuatrienal de inversiones 2013- 2016 que corresponde a la parte financiera complemento de la parte estratégica, componentes ambos del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras de la Localidad de La Candelaria, para el mismo periodo son los siguientes:

### 1. Desde el punto de vista de los recursos.

a) Proyección de la transferencia 2013-2014 proveniente de la Administración central para la localidad, según circular No. 004 de julio 3 de 2012.

Esta transferencia ha evolucionado con respecto al plan de desarrollo anterior de la siguiente forma:

**Cuadro 1. Proyección de la transferencia.** (En millones de pesos)

2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
5.384,7	6.914,6	9.724,0	13.667,7	11.891,0	12.339,0	12.776,0	13.236,0
Generó: Oficina de Planeación Local							

Se observa una situación atípica si comparamos la cifra de 2012 y 2013 pues se constata una reducción cercana a los 2.000 millones de pesos para la vigencia 2013.

b) La transferencia proveniente de la administración central es modificada en dos sentidos; por una parte se aumenta con los ingresos corrientes de la localidad que pueden fluctuar entre 70 y 95 millones para los próximos cuatro años, y por la otra hay que deducir de la transferencia, lo que corresponde a

**BOGOTÁ**  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

gastos de funcionamiento, o gastos esenciales para la buena gestión administrativa y operativa de la localidad que de acuerdo a ejecuciones pasadas y con un incremento del 10% por año, estos gastos se pueden situar en promedio en 1.276 millones de pesos anuales.

El siguiente cuadro nos permite visualizar mejor de lo expresado anteriormente y se manifiesta como la estructura de financiamiento propuesta para el presente Plan de Desarrollo Local:

**Cuadro 2. Modificación de las Transferencias.** (En miles de pesos)

Concepto	2013	2014	2015	2016	Total
Transferencia A.C.	11.891.000	12.339.000	12.776.000	13.236.000	50.242.000
(+) Ingresos Corrientes	70.000	77.000	85.000	95.000	327.000
(-) Gastos funcionamiento.	1.100.000	1.210.000	1.331.000	1.464.100	5.105.100
Total	10.861.000	11.206.000	11.530.000	11.866.900	45.463.900
Generó: Oficina de Planeación Local					

## 2. Desde el punto de vista de las Inversiones

De acuerdo con la normatividad vigente las inversiones que harán parte del Plan de desarrollo de La localidad para el periodo 2013-2016 deben ser consistentes en cuanto sea posible con las orientaciones contenidas en el Plan de desarrollo Distrital. En consecuencia se tomó en cuenta la forma como fueron priorizadas las inversiones en dicho plan por eje y por programa, lo cual constituyen los ponderadores que sirven de orientación para la asignación de recursos a los programas que integrarán el plan de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

desarrollo 2013-2016 de la Localidad de La Candelaria organizados según los ejes adoptados por el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” del Distrito Capital.

Se tiene en cuenta la directiva general de la Administración Central en el sentido que el 40% del total del plan sea para inversiones en movilidad (vías) y el 60% para el resto de sectores. Esto deja un poco desguarnecida la parte social si se tiene en cuenta también la disminución de la transferencia.

En resumen el Plan de Desarrollo Local “La Candelaria Humana Dignificante y Viva” se financia a través de la transferencia de recursos que le asigna la Administración Central por valor de 50.242 millones de pesos corrientes de 2012 para el periodo comprendido entre 2013 y 2016, y con recursos propios generados por la Localidad a través conceptos tales como multas, uso del espacio público, venta de activos etc. aforados en la suma de 327 millones para el periodo del Plan.

Esta situación financiera se refuerza eficazmente mediante la aplicación de los principios de concurrencia, subsidiaridad y complementariedad con otros organismos de la Administración central y acudiendo también al sistema de cofinanciación y cooperación con organismos nacionales e internacionales.

### **Artículo 37. Plan Plurianual de Inversiones**

Plan Plurianual de Inversiones 2013 - 2016 Por Eje





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

### PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2013 - 2016 POR EJES

N°	Ejes	Recursos en el cuatrienio (en miles de pesos)				
		2013	2014	2015	2016	Total
1	Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	3.160.552	3.260.947	3.355.231	3.453.269	13.230.000
2	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	4.762.066	4.913.333	5.055.393	5.203.108	19.933.900
3	Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público	2.938.382	3.031.720	3.119.376	3.210.522	12.300.000
TOTAL		10.861.000	11.206.000	11.530.000	11.866.900	45.463.900
Porcentaje de distribución		24%	25%	25%	26%	100%

### Plan Plurianual de Inversiones 2013 - 2016 Por Eje y programa

Plan plurianual de inversiones 2013 - 2016 por eje y programa						
N°	Programa	Recursos en el cuatrienio (en miles de pesos)				Total
		2013	2014	2015	2016	

**BOGOTÁ**  
HUMANANA





Plan plurianual de inversiones 2013 - 2016 por eje y programa						
N°	Programa	Recursos en el cuatrienio (en miles de pesos)				Total
		2013	2014	2015	2016	
<b>EJE 1. Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo</b>						
1	Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	477.786	492.963	507.216	522.036	<b>2.000.000</b>
2	Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad	238.893	246.481	253.608	261.018	<b>1.000.000</b>
3	Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender	573.343	591.555	608.659	626.443	<b>2.400.000</b>
4	Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres	238.893	246.481	253.608	261.018	<b>1.000.000</b>
5	Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	437.174	451.061	464.102	477.663	<b>1.830.000</b>
8	Ejercicio de las libertades culturales y deportivas	955.571	985.925	1.014.431	1.044.072	<b>4.000.000</b>
11	Ciencia, tecnología e innovación para avanzar en el desarrollo de la Localidad	238.893	246.481	253.608	261.018	<b>1.000.000</b>
<b>Subtotal Eje 1</b>		<b>3.160.552</b>	<b>3.260.947</b>	<b>3.355.231</b>	<b>3.453.269</b>	<b>13.230.000</b>
<b>EJE 2. Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua</b>						



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

Plan plurianual de inversiones 2013 - 2016 por eje y programa						
N°	Programa	Recursos en el cuatrienio (en miles de pesos)				Total
		2013	2014	2015	2016	
17	Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua	477.786	492.963	507.216	522.036	2.000.000
19	Movilidad Humana	3.878.162	4.001.352	4.117.044	4.237.341	16.233.900
20	Gestión integral de riesgos	95.557	98.593	101.443	104.407	400.000
21	Basura Cero	238.893	246.481	253.608	261.018	1.000.000
22	Bogotá Humana ambientalmente saludable	71.668	73.944	76.082	78.305	300.000
<b>Subtotal Eje 2</b>		<b>4.762.066</b>	<b>4.913.333</b>	<b>5.055.393</b>	<b>5.203.108</b>	<b>19.933.900</b>
<b>EJE 3. Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público</b>						
24	Bogotá Humana: participa y decide	310.561	320.426	329.690	339.324	1.300.000
27	Territorios de vida y paz con prevención del delito	238.893	246.481	253.608	261.018	1.000.000
31	Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	2.388.928	2.464.813	2.536.078	2.610.181	10.000.000
<b>Subtotal Eje 3</b>		<b>2.938.382</b>	<b>3.031.720</b>	<b>3.119.376</b>	<b>3.210.522</b>	<b>12.300.000</b>
<b>TOTALES</b>		<b>10.861.000</b>	<b>11.206.000</b>	<b>11.530.000</b>	<b>11.866.900</b>	<b>45.463.900</b>

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

### **Artículo 38. Vigencia**

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil doce (2012).

**LUIS FERNANDO GARZON LOZADA**

**Presidente – Junta Administradora Local**

**JOSUE DARIO RODRIGUEZ ACOSTA**

**Secretario – Junta Administradora Local**

Sancionado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil doce (2012).

**EDILBERTO GUERRERO RAMOS**

**Alcalde Local de La Candelaria**

**BOGOTÁ**  
**HU**  **ANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

## TABLA DE CONTENIDO

<b>PARTE I - PARTE GENERAL</b> .....	<b>3</b>
CAPÍTULO I. MARCO GENERAL .....	3
Artículo 1. Visión.....	3
Artículo 2. Objetivo general.....	4
Artículo 3. Ejes estratégicos.....	6
CAPÍTULO II. EJE UNO .....	6
Artículo 4. Definición y alcances .....	6
Artículo 5. Objetivos.....	7
Artículo 6. Estrategias .....	10
Artículo 7. Programa: Garantía del desarrollo integral de la primera infancia .....	12
Artículo 8. Programa: Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad....	13
Artículo 9. Programa: Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender .....	14
Artículo 10. Programa: Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres.....	14
Artículo 11. Programa: Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital .....	15
Artículo 12. Programa: Ejercicio de las libertades culturales y deportivas.....	15
Artículo 13. Programa: Ciencia, tecnología e innovación para avanzar en el desarrollo de la localidad. ....	17
Artículo 14. Programa: Apoyo a la economía popular, emprendimiento y productividad. ....	45
Artículo 15. Programa: Trabajo decente y digno .....	46
Artículo 16. Programa: Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos .....	46
Artículo 17. Programa: Revitalización del centro ampliado.....	47
CAPÍTULO III. EJE DOS.....	17
Artículo 18. Definición y alcance.....	17
Artículo 19. Objetivos.....	18
Artículo 20. Estrategias.....	20
Artículo 21. Programa: Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua .....	21
Artículo 22. Programa: Movilidad Humana .....	22
Artículo 23. Programa: Gestión integral de riesgos.....	23
Artículo 24. Programa basura cero .....	24
Artículo 25. Programa: Bogotá Humana ambientalmente saludable.....	24
CAPÍTULO IV. EJE TRES .....	25

**BOGOTÁ**  
HUMANA



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de La Candelaria

Artículo 26. Definición y alcances .....	25
Artículo 27. Objetivos.....	26
Artículo 28. Estrategias.....	27
Artículo 29. Programa: Bogotá Humana: participa y decide.....	29
Artículo 30. Programa: Fortalecimiento de las capacidades de gestión y coordinación del nivel central y los barrios y sectores de la localidad desde los territorios.....	48
Artículo 31. Programa: Territorios de vida y paz con prevención del delito.....	29
Artículo 32. Programa: Fortalecimiento de la seguridad ciudadana .....	48
Artículo 33. Programa: Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	30
Artículo 34. Programa: TIC para Gobierno Digital, Localidad Inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento.....	49
<b>CAPÍTULO V. PRINCIPALES PROPUESTAS ESTRATÉGICAS ZONALES Y PROYECTOS DE GRAN IMPACTO.....</b>	<b>30</b>
Artículo 35. Lineamientos generales. ....	30
Artículo 36. PEZ – Observatorio social de la cotidianidad local .....	31
Artículo 37. PEZ – Red Social de Economía Local de La Candelaria.....	32
Artículo 38. PEZ – Organización local en torno al agua .....	33
Artículo 39. PGI – Escuelas de formación cultural, deportiva, científica, técnica y tecnológica. ....	34
Artículo 40. PGI. Programa basura cero .....	35
<b>CAPÍTULO VI. METAS E INDICADORES POR EJE Y PROGRAMA .....</b>	<b>36</b>
Artículo 41. Metas e indicadores del plan por Eje y Programa. ....	36
Artículo 42. Metas a procurar mediante gestión ante otros entes .....	44
<b>PARTE II - PLAN DE INVERSIONES .....</b>	<b>52</b>
<b>CAPÍTULO VII. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES .....</b>	<b>52</b>
Artículo 43. Financiación .....	52
Artículo 44. Plan Plurianual de Inversiones .....	55
Artículo 45. Vigencia .....	59